

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 319 -2009-CE-PJ

Lima, 28 de setiembre de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 186-2009-ONAJUP-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, y el Informe N° 124-2009-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Gerente General del Poder Judicial a solicitud del Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado San Ignacio, Distrito de San Pedro de Putina Punco, Provincia de Sandía, Departamento de Puno, a solicitud de las autoridades de la referida localidad;

Segundo: La propuesta presentada se sustenta en tener población aproximada de 5,434 habitantes, conjuntamente con los Sectores Nacaria, Arco Punco, Centro Arco Punco, Alto Arco Punco, San Ignacio, Salva Vidas, Curva Alegre, Pauji Playa, Alto Pauji, Pampa Grande, Azata, Monte Sinai, Alto Azata, Ramosani, Aguas Manantiales, San Fermín, Alto Fermín, Victoria, Colorado, Jaguarmayo, Alto Miraflores, Centro Miraflores, Miraflores Lanza, San Román, Nueva Esperanza, Urubamba, Janansaya, Alto Urubamba, Chunchusmayo, Rincón Chunchusmayo, Lozabamba y Pampa Gloria; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial que resuelva los conflictos que se presentan de naturaleza civil, penal, de familia y laboral, y asuntos de carácter notarial;

Tercero: Que, el referido centro poblado y sectores para acceder al Juzgado de Paz más cercano ubicado en la localidad de Putina Punco, que se encuentra a 17 kilómetros de distancia, emplean en su desplazamiento a pie dos horas; asimismo, dista a 120 kilómetros de los Juzgados de Paz Letrado y Mixto de Sandía el traslado es a pie, empleando diez horas aproximadamente; la ciudad de Puno sede de la Corte Superior, se encuentra a 394 kilómetros, el desplazamiento es en vehículo tomando dieciséis horas de viaje;

Cuarto: Que, el Informe N° 124-2009-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Menor de San Ignacio, Distrito de San Pedro de Putina Punco, Provincia de Sandía, Departamento y Distrito Judicial de Puno;

Quinto: Que, por el número de habitantes del caserío a los que beneficiaría el Juzgado de Paz; teniendo en cuenta las dificultades de acceso y

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 319 -2009-CE-PJ

siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82º, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Darío Palacios Dextre, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado San Ignacio, Distrito de San Pedro de Putina Punco, Provincia de Sandía, Departamento y Distrito Judicial de Puno, con competencia además en los Sectores Nacaria, Arco Punco, Centro Arco Punco, Alto Arco Punco, San Ignacio, Salva Vidas, Curva Alegre, Pauji Playa, Alto Pauji, Pampa Grande, Azata, Monte Sinai, Alto Azata, Ramosani, Aguas Manantiales, San Fermín, Alto Fermín, Victoria, Colorado, Jaguarmayo, Alto Miraflores, Centro Miraflores, Miraflores Lanza, San Román, Nueva Esperanza, Urubamba, Janansaya, Alto Urubamba, Chunchusmayo, Rincón Chunchusmayo, Lozabamba y Pampa Gloria.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARIO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ